

PRESUPUESTOS AÑO 2024 Y MEMORIA EXPLICATIVA

Ilustre Colegio de Abogados de Santa Cruz de Tenerife



ÍNDICE

| | |
|-------------------------------|----------------|
| Introducción | pág. 3 |
| Líneas generales, objetivos | pág. 4 |
| Estructura | pág. 7 |
| 1.- Ingresos | pág. 9 |
| 2.- Gastos | pág. 13 |
| Gráficos comparativos | pág. 20 |
| Nota final | pág. 24 |
| Presupuesto 2024 ICATF | pág. 25 |

Introducción:

Debido a la complejidad de la estructura de un Colegio Profesional, se hace imprescindible acompañar esta memoria explicativa al proyecto de presupuestos 2024 para someterlo a la aprobación de la Junta General Ordinaria. La claridad y la transparencia, objetivo fundamental de la Junta de Gobierno de este Ilustre Colegio, es el eje fundamental en el ejercicio de su actuación económica.

En la elaboración de esta memoria y del presupuesto ha participado el Tesorero de la Junta de Gobierno y la gerencia del Colegio, siempre bajo la supervisión de la Junta de Gobierno.

El objetivo, que nuestra naturaleza de corporación de derecho público nos marca, va en la línea de adecuar una previsión realista de los ingresos anuales necesaria para cubrir el nivel de gastos suficiente para ofrecer el mejor servicio a nuestros colegiados; nuestra razón de ser.

Se mantienen constantes los importes de las cuotas ordinarias por censo en sus diferentes modalidades y se modifica la cuota de incorporación en base al [Informe Económico específico](#).

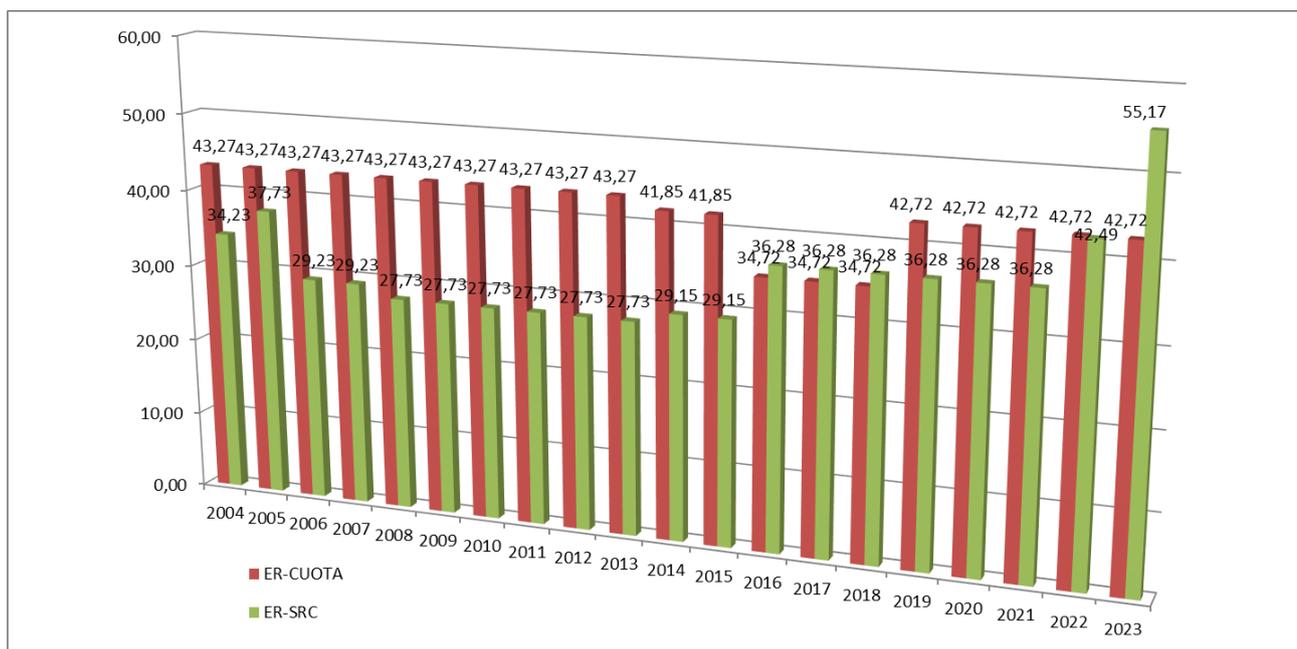
Con ese objetivo en el horizonte, analizaremos las líneas generales que definen el Presupuesto/2024.

Líneas generales, objetivos:

Para el cálculo de los ingresos, tenemos que tener en cuenta que los ingresos por cuotas ordinarias y de incorporación suponen aproximadamente el 63,9% de los ingresos totales del Colegio. Es importante destacar en este apartado que dentro de las cuotas ordinarias sumamos la cuota de Seguro de Responsabilidad Civil (SRC) que se abona por parte de los colegiados ejercientes junto a la cuota colegial bimensual. Siendo el Colegio, en este último punto, un mero intermediario, dado que recaudamos de los colegiados ejercientes el importe de la prima del SRC que abonamos a la compañía de seguros.

Debemos tener en cuenta la estructura de nuestros colegiados según su situación colegial. Así, tenemos que, de media, este Ilustre Colegio cuenta con un porcentaje del 58% de colegiados ejercientes frente a un 42% de colegiados no ejercientes; algo a tener muy en cuenta a la hora de calcular los ingresos por cuotas colegiales ordinarias.

Conforme a los últimos acontecimientos ya informados a los colegiados, la compañía aseguradora que gestiona nuestro SRC decidió abandonar el sector de los colegios profesionales el ejercicio 2022, por lo que se ha negociado la póliza de SRC con otra compañía, asumiendo una subida inevitable ya que de cara al periodo 2022/2023 la prima ha experimentado un importante incremento, que se mantiene en estos presupuestos 2024.



Como podemos observar, hemos estabilizado el valor de la cuota colegial propiamente dicha que se sitúa en 42,72€ bimensuales desde los últimos cinco años, alcanzando casi los 43,27€ que tenía de valor en el año 2004, hace ya 20 años, siendo la cuota del Seguro de Responsabilidad Civil (SRC) la que, ya desde el ejercicio anterior, sube hasta los 55,17€ bimensuales.

Otro de los aspectos importantes para la elaboración de los presupuestos de los últimos años lo encontramos en la [ORDEN de 17 de mayo de 2019](#), por la que se aprueban los módulos y bases de compensación económica de los servicios de asistencia jurídica gratuita de los profesionales de la abogacía y procuraduría. Esto supone un incremento tanto de los baremos de las actuaciones de los colegiados en el turno de oficio y asistencia al detenido, como del

porcentaje que la Consejería de Justicia del Gobierno de Canarias aporta al Colegio para sufragar los gastos de infraestructura que origina la gestión de la tarea administrativa que realiza el Colegio.

Por lo tanto, para el cálculo de los ingresos que dicha subvención supone para este Ilustre Colegio, en este ejercicio se ha tenido en cuenta dicho acuerdo, ya que recibiremos el 10% de las liquidaciones presentadas a la Consejería durante el año 2023.

Los ingresos que se han tenido en cuenta por este concepto para la elaboración de estos presupuestos del ejercicio 2023 se sitúan en torno a los 7.750.000€.

En definitiva, con este nivel de ingresos presupuestados pretendemos cubrir las necesidades de todos nuestros colegiados y ofrecerles unos servicios adecuados a sus demandas.

Las líneas básicas que fundamentan los objetivos de este presupuesto serán, por lo tanto: la mejora de los servicios colegiales (focalizando el esfuerzo en el desarrollo de los servicios telemáticos), la potenciación de la formación en todas sus facetas (con especial hincapié en el desarrollo de la formación presencial tras la conclusión de la situación de alerta sanitaria ya finalizada), la inversión en nuevas tecnologías (eje estratégico), continuar prestando el servicio público de asistencia jurídica gratuita y, en definitiva, ofrecer a nuestros colegiados un abanico de servicios y ventajas que hagan que pertenecer al club ICATF suponga un valor añadido.



Estructura:

1/ Ingresos:

- I. *Ingresos periódicos y altas*
- II. *Ingresos por actos culturales*
- III. *Ingresos por intereses*
- IV. *Otros ingresos*
- V. *Ingresos de mediación*
- VI. *Ingresos por formación*
- VII. *Ingresos por subvenciones*

2/ Gastos:

I. Gastos de personal

II. Gastos generales de funcionamiento

III. Gastos de gestión

IV. Actividades congresuales

V. Servicios profesionales externos

VI. Centro de mediación

VII. Delegaciones

VIII. Cuotas periódicas

IX. Actividades culturales y comunicación

X. Seguros

XI. Biblioteca

XII. Impuestos y tributos

XIII. Gastos extraordinarios

XIV. Donaciones

XV. Gastos de formación

XVI. Abogados jóvenes

XVII. Gastos de infraestructura turno y asistencia

XVIII. Servicio de asistencia jurídica



La estructura de ingresos tiene su fundamento principal en la partida presupuestaria **1.1.- Ingresos periódicos y altas** que supone un 63,9% del volumen total de ingresos colegiales. Para el cálculo del montante de esta partida se ha tenido en cuenta el importe de la cuota colegial y del SRC para un volumen de colegiados constante, según el porcentaje de ejercientes y no ejercientes que viene manteniendo el Colegio en los últimos años; 58% y 42%, respectivamente.

Para las incorporaciones, se ha tenido en cuenta el número de 45 nuevas incorporaciones según el histórico de los últimos años y la trayectoria observada en este apartado hasta el momento de la elaboración de este presupuesto. Tal como se ha venido reflejando en los últimos presupuestos anuales, en cumplimiento con lo establecido por parte de la CNMC a todos los colegios profesionales, los ingresos en esta partida se han mermado debido a las actualizaciones de las cuotas

de incorporación que se realizan de forma anual y reflejan exclusivamente los gastos necesarios para realizar las incorporaciones de los nuevos colegiados, tal como establece la CNMC.

Debemos tomar en consideración que las cuotas colegiales son brutas, es decir, no se tienen en cuenta las cuotas que este Ilustre Colegio abona tanto al Consejo General de la Abogacía Española, como al Consejo Canario. En el apartado de gastos se facilitarán los importes que aporta el Colegio tanto al CGAE como al CCCA, pero veamos aquí el detalle:

- **CGAE:** el ICATF abona **40,64€** anuales por colegiado (todos, ejercientes y no ejercientes). Solo están exentos un pequeño grupo que cumplen 2 requisitos: 1) Mayores de 72 años y 2) Con más de 45 años de colegiación.
- **Consejo Canario:** el ICATF abona **11,00€** por colegiados (todos; sin excepción)

En esta partida presupuestaria, estimamos una bajada significativa en los ingresos por cuotas colegiales y por cuotas de incorporación, que se compensa, en parte, con un incremento de la cuota cobrada para cubrir el SRC de los colegiados ejercientes.

Los **1.2.- Ingresos por actos culturales** es una partida que se nutre de la colaboración de las empresas y entidades con las que el Colegio mantiene relaciones. Así, el objetivo que hemos marcado incluye ingresos por publicidad en la revista colegial IUS y el patrocinio de eventos que lleve a cabo el colegio, de forma que el coste se financie a través de colaboraciones y/o patrocinios de diferentes empresas y entidades. Así, por ejemplo, el torneo de pádel se financiará al 100%

con las aportaciones de las entidades colaboradoras. Dichas aportaciones se incluyen en esta partida presupuestaria.

La partida **1.3.- Ingresos por intereses** es una partida que, tras años en los que no se contó con ingresos por remuneración de saldos por puntas de tesorería dado el contexto económico, actualmente se empiezan a percibir remuneraciones por saldos en cuenta. También se encuadran en este apartado los importes cobrados por cuota devuelta cuando se produce alguna devolución de algún colegiado, dado que las entidades financieras cobran por dichas devoluciones.

En la partida **1.4.- Otros Ingresos** se apuntan los ingresos obtenidos por el Colegio en virtud de acuerdos de colaboración y los ingresos procedentes de la venta de productos varios como son togas, libros, productos ACA (lectores y tarjetas), etc. También recoge ingresos de alquiler de plazas de garaje en el edificio de la sede de Santa Cruz. Por motivos de ajustes contables, se incorporan en esta partida presupuestaria todos los ingresos que se realizan presencialmente a través de datáfono en la sede colegial de Santa Cruz.

En la partida **1.5.- Centro de mediación** continuamos con el proyecto de servicio de orientación a la mediación (S.O.M.) que iniciamos a finales del ejercicio 2019 y mantenemos desde entonces con apoyo de una subvención de la Consejería. El objetivo de este proyecto es poder llegar a incluir la mediación dentro de los baremos de los SJG subvencionados por la Consejería. La partida presupuestaria no sufre variación dado que estos proyectos han sido subvencionados por la Consejería de Justicia y no suponen coste adicional para nuestra Corporación.

La partida **1.6.- Formación** recoge los ingresos de la EPJ por el curso de especialización para el acceso al turno de oficio (C.E.A.T.O.) y por el Máster de la Abogacía que se imparte en colaboración con la ULL. Se incluyen en esta partida los ingresos por inscripciones en cursos y jornadas. Esta partida presupuestaria se ha visto seriamente reducida ya que el Máster de la Abogacía no se impartirá por el ICATF en el ejercicio 2024.

En el caso de las inscripciones del CEATO, esperamos que se recuperen con la reanudación del curso de forma presencial de una forma normalizada.

Por último, analizamos la partida presupuestaria **1.7.- Subvenciones** que, como ya hemos apuntado, tiene un gran crecimiento derivado del incremento en los baremos que se aplicaron desde mediados del ejercicio 2019 y que afectan al porcentaje de los gastos de

infraestructura (10%) acordado con la Consejería de Justicia. La subvención que obtiene el Colegio de la Consejería de Justicia para cubrir los gastos de infraestructura se fija en el 10% de lo certificado en el ejercicio 2023.

Todo ello nos lleva a estabilizar nuestros ingresos por encima de los 2 millones de euros, con un pequeño incremento porcentual de un 0,15% respecto al presupuesto del año anterior. Por supuesto, dada nuestra naturaleza, ese incremento de ingresos lo repercutimos directamente en las partidas de gastos con el objetivo de alcanzar el equilibrio presupuestario.

Para analizar la estructura de gastos empezaremos por la partida presupuestaria **2.1.- Personal** que supone casi el 13,8% del presupuesto de gastos (descontando la importante parte de gastos de personal que se destina al turno de oficio; en concreto, en torno al 65% del total). Esta partida permanece prácticamente invariable puesto que la mayor parte de los gastos de personal se destina a justificar los gastos de infraestructura del turno de oficio, departamento en el que hemos incrementado en una persona la plantilla, dado el volumen de trabajo que tenemos actualmente.

La partida presupuestaria **2.2.- Gastos generales**, se mantiene prácticamente en el volumen del año pasado, incluso con una pequeña

reducción por ajustes y, fundamentalmente, porque todas las partidas se trasladan, en su gran mayoría, a la justificación de los gastos del Turno de Oficio.

La partida **2.3.- Gastos gestión** recoge fundamentalmente los gastos derivados de las remesas bancarias de cobro de recibos y recobro de recibos devueltos, así como los costes fijos de mantenimiento de pasarelas de pago. Mantiene un importe alto dada la mayor implementación de estas modalidades de pago en inscripciones en cursos y jornadas, etc.

La partida **2.4.- Actividades congresuales** recoge fundamentalmente los gastos derivados de las asistencias a plenos y congresos nacionales, así como otros gastos de representación, y mantiene la reducción que ya contemplaba en años anteriores.

La partida **2.5.- Servicios profesionales externos** recoge los gastos de aquellos profesionales externos que realizan trabajos para el Colegio (contabilidad, laboral, limpieza, riesgos laborales, etc. etc.). El incremento derivado de la creciente inflación se traslada, en su mayor parte, a la partida presupuestaria que justifica los gastos de infraestructura del Turno de Oficio.

Las partidas 2.6 y 2.7 no requieren un mayor detenimiento pues suponen un porcentaje muy bajo de presupuesto. Los importes se mantienen en ambos casos. Nos detenemos en la partida **2.8.- Cuotas periódicas**, que significan casi el 10% del presupuesto del ejercicio. Se

incrementa un +3,3% la partida que recoge las cuotas colegiales abonadas al CGAE. En el siguiente cuadro vemos las cuotas que abonamos en el ejercicio:

- **CGAE:** el ICATF abona **40,64€** anuales por colegiado (todos, ejercientes y no ejercientes). Solo están exentos un pequeño grupo que cumplen 2 requisitos: 1) Mayores de 72 años y 2) Con más de 45 años de colegiación.
- **Consejo Canario:** el ICATF abona **11,00€** por colegiados (todos; sin excepción)

Aparte de las cuotas abonadas a los Consejos, en esta partida se recogen también las cotas de los gastos de la comunidad del edificio El Cabo.

La partida **2.9.- Actividades culturales y de comunicación**, que se reduce en un -11,2%, recoge las actividades culturales, lúdicas y de comunicación que desarrolla el Colegio. El objetivo de esta partida se fundamenta claramente en dar un servicio a nuestros colegiados más allá de su actividad profesional. En la parte de actos destacamos los 2 cócteles que se realizan cada año, uno en navidad que nos sirve de punto de encuentro entre compañeros para celebrar juntos el final del duro año de trabajo que supone nuestra profesión y que ya se ha generalizado como el gran punto de encuentro anual de todos los compañeros; y el cóctel de verano que alterna la zona sur con la zona norte de la isla y que supone un parón a mitad de año previo a las vacaciones estivales. Por último, y no menos importante, celebramos el acto de la jura de los nuevos jurandos, sabia nueva que suponen la

llegada a la profesión de los compañeros que inician su andadura como nuevos abogados.

Además de los actos culturales, se recogen los gastos de comunicación que, más allá del día a día, la centramos en los dos resúmenes anuales que suponen las dos ediciones de nuestra revista colegial IUS que recopila en imágenes las actividades y principales noticias del año. La edición y distribución de ambas publicaciones se llevan a cabo con una parte de los presupuestos de esta partida. El objetivo del 2024 es reducir el gasto debido a que vamos a limitar la edición física. Las 2 revistas se lanzarán en edición digital con una menor tirada en papel solo para los colegiados que la deseen.

La partida **2.10.- Seguros** recoge, básicamente, el importe de la póliza de seguro de responsabilidad civil que abona el colegio y que se cobra a los colegiados junto a las cuotas colegiales bimensuales. Tras la subida, los datos son los siguientes:

- Prima anual por colegiado: 331€/anuales (55,17€ bimensuales)
- Nº total de colegiados: 2240 ejercientes (*proyección)
- Total prima: 741.500€

Ese importe, es el que genera que cada colegiado abone 55,17€ bimestralmente junto a su cuota colegial.

Además del SRC, esta partida recoge también el resto de seguros del Colegio (empleados, sede, accidentes). Se mantiene la cobertura de responsabilidad corporativa de la Junta de Gobierno como ente representativo de la Corporación.

La partida **2.11.- Biblioteca** recoge las suscripciones editoriales que el Colegio contrata para ofrecer a todos sus colegiados un servicio de consulta para el desarrollo de su actividad profesional. El Colegio tiene firmados varios convenios con editoriales que nos proporcionan un servicio integral en el que nuestros colegiados tienen disponibles varias herramientas jurídicas con las que desarrollar con total garantía su actividad profesional.

Partida **2.12.- Impuestos/Tributos**: sin variación significativa.

En la partida **2.13.- Gastos extraordinarios**, se recogen los gastos de difícil encuadre, como son los gastos de coronas de flores para los compañeros fallecidos en el año, las compras de diversos productos para su venta (togas, libros, lectores ACA, etc.).

En la partida **2.14.- Donaciones**, se fija el 1% del total del presupuesto como cantidad destinada a realizar donaciones a entidades u organismos sin ánimos de lucro que lleven a cabo actuaciones con fines sociales y desarrollo de políticas sociales de ayudas a los colectivos desfavorecidos.

La siguiente partida presupuestaria en la que nos vamos a detener, debido a su relevancia en el presupuesto, es la partida **2.15.- Formación** que, debido a las sucesivas bajadas de ingresos que venimos registrando en los últimos ejercicios, refleja reducciones en casi todas las líneas. Se ha hecho un esfuerzo importante de contención del gasto que supone una reducción de los honorarios de los docentes debido a la no impartición del Máster de la Abogacía, así como el resto de partidas de esta aplicación presupuestaria. De igual forma, se han contenido los gastos en el resto de partidas presupuestarias del grupo.

Por último, analizaremos la partida **2.17.- Gastos de infraestructura del turno de oficio**. Como ya hemos señalado, la entrada en vigor de los nuevos baremos económicos a mediados del ejercicio 2019 y el incremento del porcentaje asignado al Colegio para cubrir los gastos de infraestructura que se generan por la prestación de los servicios de asistencia gratuita por parte de nuestros colegiados a los ciudadanos, implican que se produzca un incremento importante en esta partida presupuestaria.

La subvención, tal como establece la normativa, la dedicamos a cubrir los gastos que nos genera la prestación de este servicio, aumentando recursos, tanto humanos como materiales y tecnológicos, que supongan una mejora tanto para los ciudadanos como para nuestros colegiados. Con la subida que se ha experimentado en la subvención recibida, se han imputado una gran cantidad de gastos que se

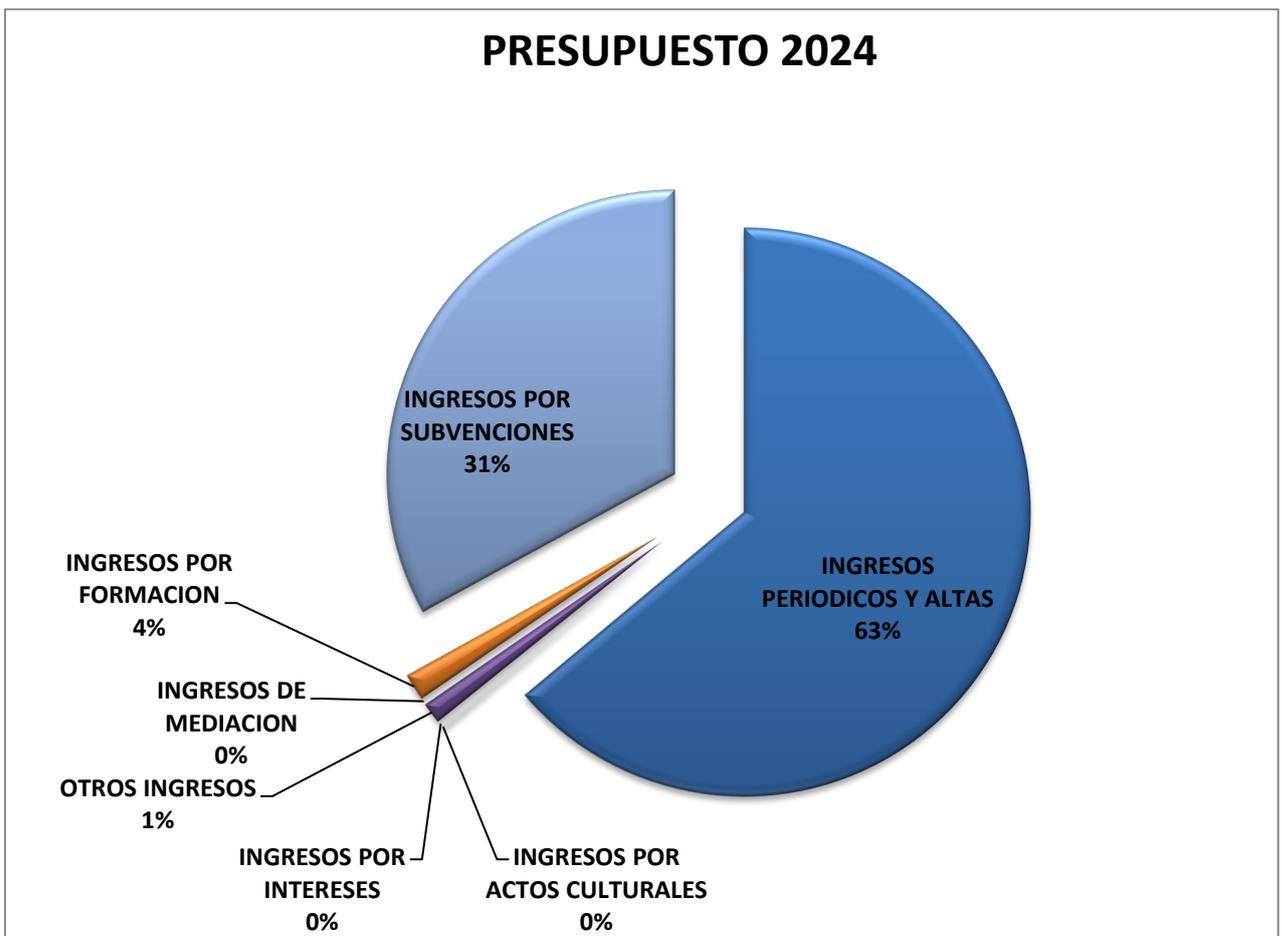
producen por el incremento de los servicios prestados para la Asistencia Jurídica Gratuita que dispensamos a los ciudadanos beneficiarios de Justicia Gratuita. Se destinan más medios humanos y materiales al efecto.

Gráficos comparativos:

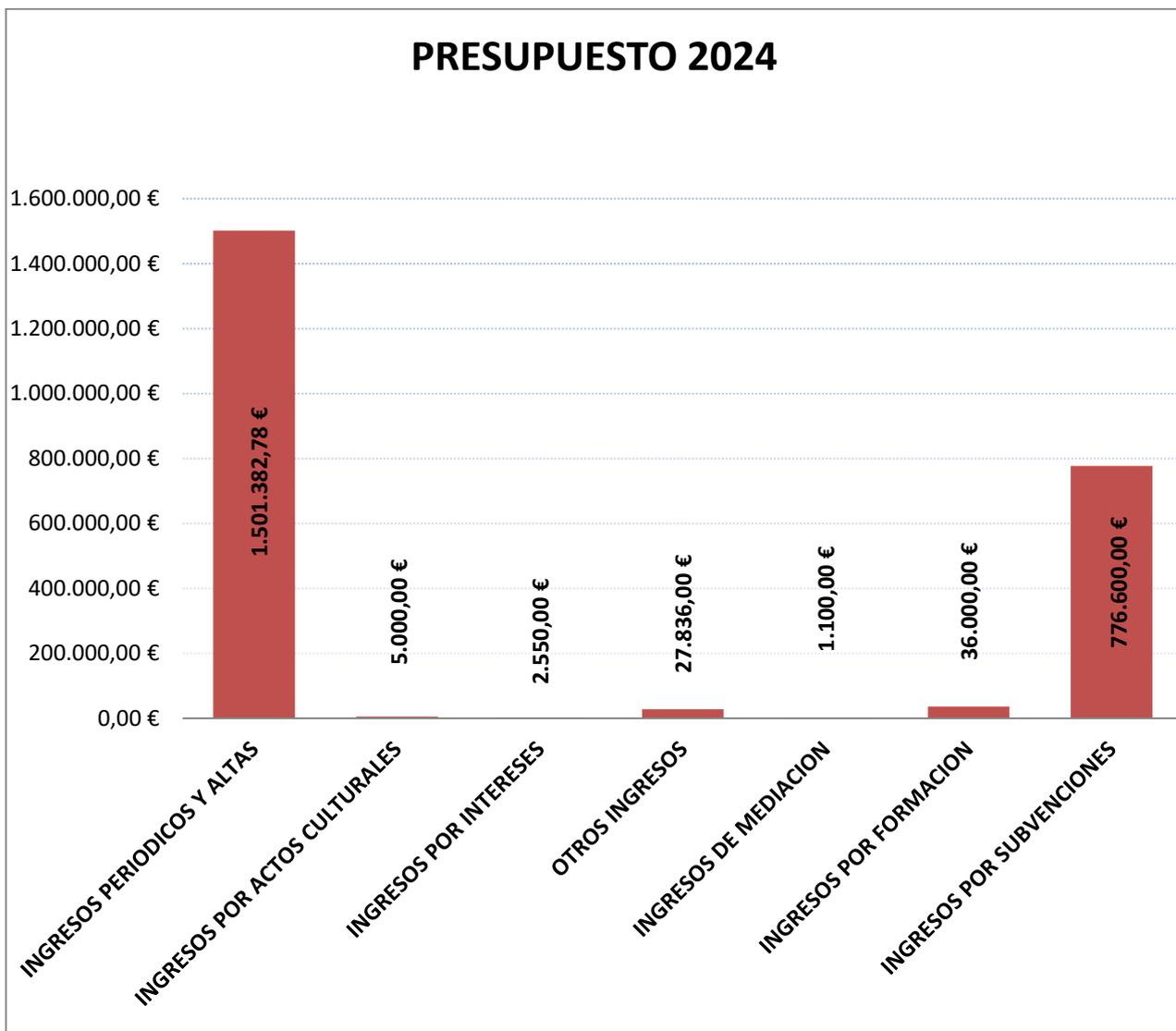
A modo de resumen visual, mostramos unos gráficos tanto de la estructura de ingresos como de la estructura de gastos, tanto en importe total como en porcentaje sobre el total.

a) Gráficos de Ingresos:

1. Gráfico Circular por porcentaje de ingresos:

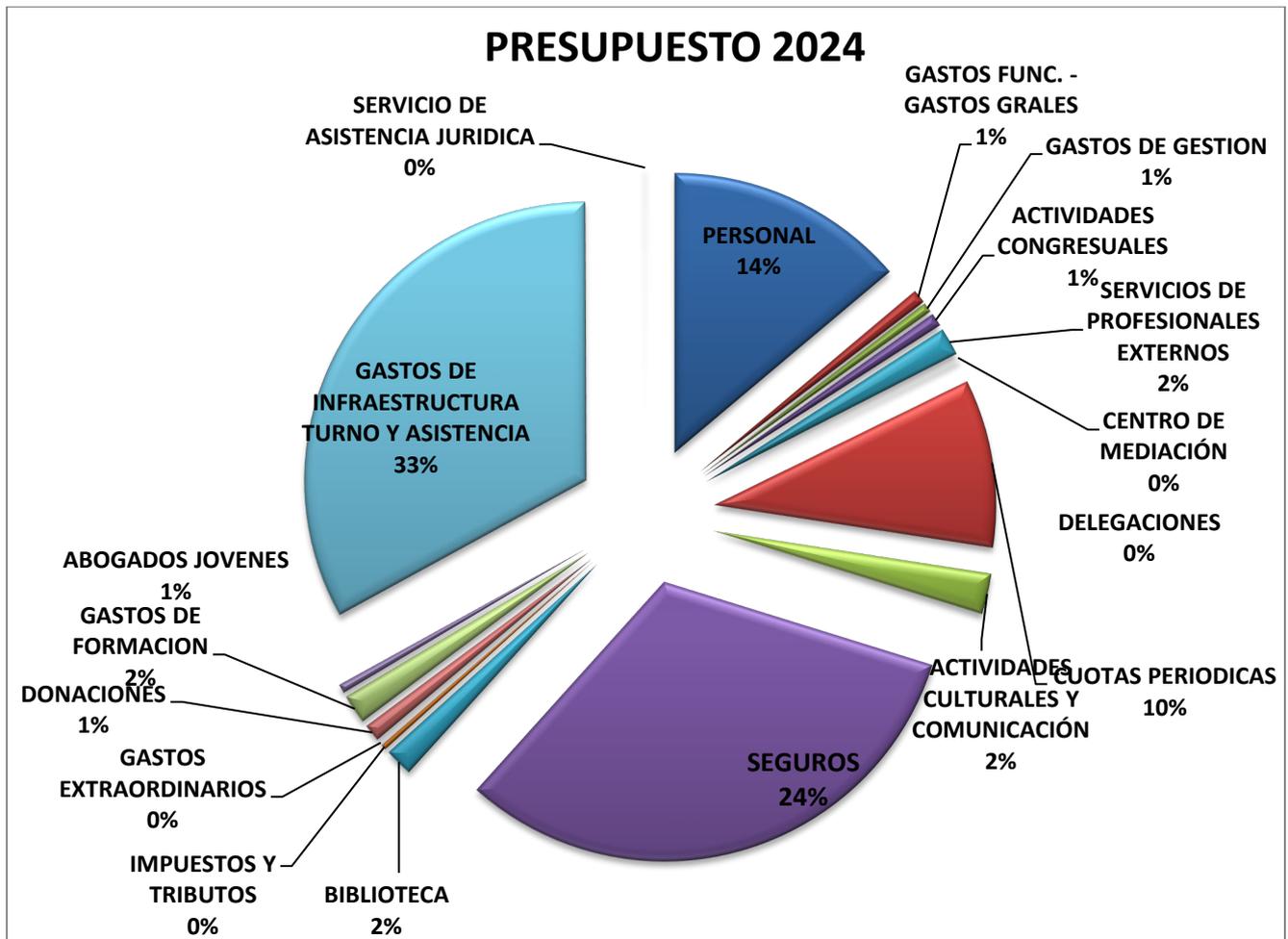


2. Gráfico de columnas por importe de ingresos:

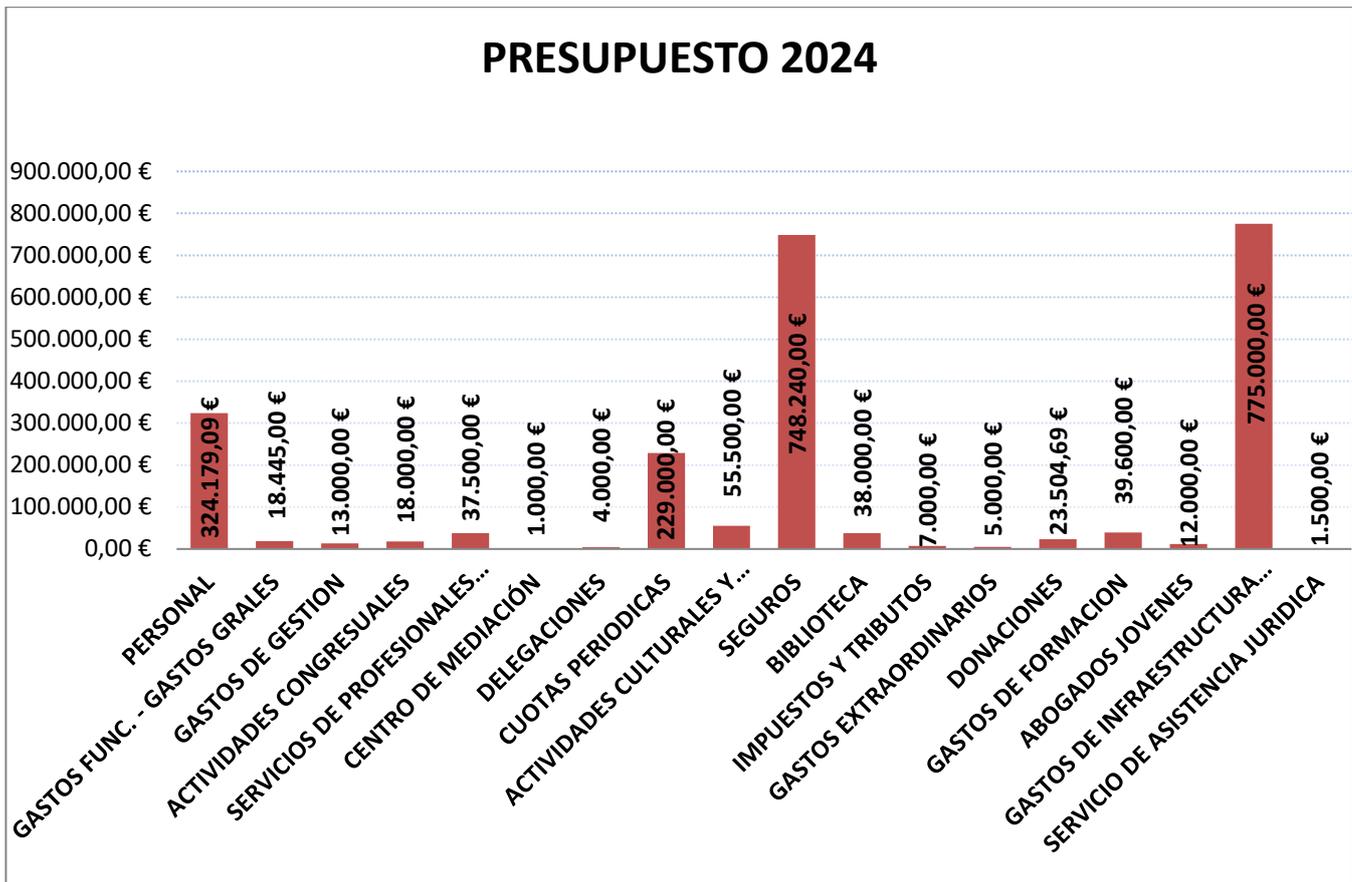


b) Gráficos de Gastos:

1. Gráfico Circular por porcentaje de gastos:



2. Gráfico de columnas por importe de gastos:



Nota final:

Este Ilustre Colegio de Abogados de Santa Cruz de Tenerife, dada su naturaleza jurídica de corporación de derecho público, desarrolla su actividad representando los intereses de sus colegiados y sin ánimo de lucro. Por lo tanto, la Junta de Gobierno realizará el debido seguimiento periódico de estos presupuestos para que, en el caso de producirse un incremento de los ingresos por encima de lo estimado y, siempre que la evolución de los gastos lo permita, las diferentes partidas de gastos se vean beneficiadas de dicha circunstancia. De igual manera, la Junta de Gobierno realizará los ajustes que fueran necesarios en las partidas de gastos cuando se produjera una evolución de los ingresos por debajo de lo estimado en estos presupuestos.

PRESUPUESTOS 2024

Ilustre Colegio de Abogados de Santa Cruz de Tenerife



| PRESUPUESTO ICATF. EJERCICIO 2024. | | |
|---|-----------------------|-----------------------|
| 1 - PRESUPUESTO DE INGRESOS (RESUMEN) | | |
| CONCEPTO | PRESUPUESTO 2023 | PRESUPUESTO 2024 |
| 1.1 INGRESOS PERIODICOS Y ALTAS | 1.522.650,00 € | 1.501.382,78 € |
| 1.2 INGRESOS POR ACTOS CULTURALES | 5.000,00 € | 5.000,00 € |
| 1.3 INGRESOS POR INTERESES | 1.450,00 € | 2.550,00 € |
| 1.4 OTROS INGRESOS | 29.150,00 € | 27.836,00 € |
| 1.5 INGRESOS DE MEDIACION | 1.100,00 € | 1.100,00 € |
| 1.6 INGRESOS POR FORMACION | 56.000,00 € | 36.000,00 € |
| 1.7 INGRESOS POR SUBVENCIONES | 731.600,00 € | 776.600,00 € |
| | 2.346.950,00 € | 2.350.468,78 € |
| 2 - PRESUPUESTO DE GASTOS (RESUMEN) | | |
| CONCEPTO | PRESUPUESTO 2023 | PRESUPUESTO 2024 |
| 2.1 PERSONAL | 339.180,50 € | 324.179,09 € |
| 2.2 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - GASTOS GENERALES | 19.550,00 € | 18.445,00 € |
| 2.3 GASTOS DE GESTION | 13.000,00 € | 13.000,00 € |
| 2.4 ACTIVIDADES CONGRESUALES | 23.500,00 € | 18.000,00 € |
| 2.5 SERVICIOS DE PROFESIONALES EXTERNOS | 38.500,00 € | 37.500,00 € |
| 2.6 CENTRO DE MEDIACIÓN | 1.000,00 € | 1.000,00 € |
| 2.7 DELEGACIONES | 4.000,00 € | 4.000,00 € |
| 2.8 CUOTAS PERIODICAS | 224.000,00 € | 229.000,00 € |
| 2.9 ACTIVIDADES CULTURALES Y COMUNICACIÓN | 62.500,00 € | 55.500,00 € |
| 2.10 SEGUROS | 736.150,00 € | 748.240,00 € |
| 2.11 BIBLIOTECA | 40.000,00 € | 38.000,00 € |
| 2.12 IMPUESTOS Y TRIBUTOS | 7.500,00 € | 7.000,00 € |
| 2.13 GASTOS EXTRAORDINARIOS | 6.000,00 € | 5.000,00 € |
| 2.14 DONACIONES | 23.469,50 € | 23.504,69 € |
| 2.15 GASTOS DE FORMACION | 65.100,00 € | 39.600,00 € |
| 2.16 ABOGADOS JOVENES | 12.000,00 € | 12.000,00 € |
| 2.17 GASTOS DE INFRAESTRUCTURA TURNO Y ASISTENCIA | 730.000,00 € | 775.000,00 € |
| 2.18 SERVICIO DE ASISTENCIA JURIDICA | 1.500,00 € | 1.500,00 € |
| | 2.346.950,00 € | 2.350.468,78 € |
| | 0,00 € | 0,00 € |
| 1 - PRESUPUESTO DE INGRESOS (DETALLE) | | |
| CONCEPTO | PRESUPUESTO 2023 | PRESUPUESTO 2024 |
| 1.1 INGRESOS PERIODICOS Y ALTAS | | |
| 1.1.1 Cuotas de Colegiados | 780.000,00 € | 751.602,68 € |
| 1.1.2 Seguro de responsabilidad Civil | 733.110,00 € | 739.829,70 € |
| 1.1.3 Cuotas de Incorporación | 9.540,00 € | 9.950,40 € |
| | 1.522.650,00 € | 1.501.382,78 € |

| 1.2 INGRESOS POR ACTOS CULTURALES | | PRESUPUESTO 2023 | PRESUPUESTO 2024 |
|-----------------------------------|--|-----------------------|-----------------------|
| 1.2.1 | Ingresos en publicaciones colegiales | 3.000,00 € | 3.000,00 € |
| 1.2.2 | Ingresos por publicidad en la pagina web | 0,00 € | 0,00 € |
| 1.2.3 | Programa Cultura | 0,00 € | 0,00 € |
| 1.2.4 | Otros ingresos por publicidad | 2.000,00 € | 2.000,00 € |
| | | 5.000,00 € | 5.000,00 € |
| 1.3 INGRESOS POR INTERESES | | PRESUPUESTO 2023 | PRESUPUESTO 2024 |
| 1.3.1 | Rendimientos de cuentas corrientes y tesoreria | 0,00 € | 1.000,00 € |
| 1.3.2 | Recargo por recobro de recibos devueltos | 1.450,00 € | 1.550,00 € |
| | | 1.450,00 € | 2.550,00 € |
| 1.4 OTROS INGRESOS | | PRESUPUESTO 2023 | PRESUPUESTO 2024 |
| 1.4.1 | Ingresos Varios (Togas, Lectores, etc.) | 5.000,00 € | 4.000,00 € |
| 1.4.2 | Convenio Mutualidad | 11.000,00 € | 11.000,00 € |
| 1.4.3 | Alquiler Garajes y Salón de Actos | 1.150,00 € | 1.236,00 € |
| 1.4.4 | Aon Services | 11.000,00 € | 11.000,00 € |
| 1.4.5 | Tasas Sociedades de Profesionales | 1.000,00 € | 600,00 € |
| 1.4.6 | Ingresos extraordinarios | 0,00 € | 0,00 € |
| | | 29.150,00 € | 27.836,00 € |
| 1.5 CENTRO DE MEDIACIÓN | | PRESUPUESTO 2023 | PRESUPUESTO 2024 |
| 1.5.1 | Alta registro mediadores | 600,00 € | 600,00 € |
| 1.5.2 | Tasas y Expedición de Certificados | 500,00 € | 500,00 € |
| | | 1.100,00 € | 1.100,00 € |
| 1.6 INGRESOS POR FORMACION | | PRESUPUESTO 2023 | PRESUPUESTO 2024 |
| 1.6.1 | Matrículas EPJ | 20.000,00 € | 28.000,00 € |
| 1.6.2 | Matrículas Master Abogacia | 30.000,00 € | 0,00 € |
| 1.6.3 | Matrículas de cursos y jornadas | 6.000,00 € | 8.000,00 € |
| | | 56.000,00 € | 36.000,00 € |
| 1.7 INGRESOS POR SUBVENCIONES | | PRESUPUESTO 2023 | PRESUPUESTO 2024 |
| 1.7.1 | Subvención gastos de infraestructura Turno de Oficio | 730.000,00 € | 775.000,00 € |
| 1.7.2 | Subvención Servicio Canario de Salud | 1.600,00 € | 1.600,00 € |
| 1.7.3 | Otros ingresos por subvenciones | 0,00 € | 0,00 € |
| | | 731.600,00 € | 776.600,00 € |
| TOTAL INGRESOS | | 2.346.950,00 € | 2.350.468,78 € |

| 2 - PRESUPUESTO DE GASTOS (DETALLE) | | |
|--|-------------------------|-------------------------|
| 2.1 PERSONAL | PRESUPUESTO 2023 | PRESUPUESTO 2024 |
| 2.1.1 Retribuciones periódicas | 255.000,00 € | 243.750,40 € |
| 2.1.2 Seguridad Social | 84.180,50 € | 80.428,69 € |
| | 339.180,50 € | 324.179,09 € |
| 2.2 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - GASTOS GENERALES | PRESUPUESTO 2023 | PRESUPUESTO 2024 |
| 2.2.1 Material de Limpieza | 1.500,00 € | 1.750,00 € |
| 2.2.2 Uniformes | 150,00 € | 145,00 € |
| 2.2.3 Teléfonos | 1.600,00 € | 1.650,00 € |
| 2.2.4 Suministros | 1.400,00 € | 1.800,00 € |
| 2.2.5 Correos y Telégrafos | 1.400,00 € | 1.350,00 € |
| 2.2.6 Material de Oficina | 1.000,00 € | 900,00 € |
| 2.2.7 Gastos de imprenta | 900,00 € | 800,00 € |
| 2.2.8 Papelería con imagen corporativa | 800,00 € | 750,00 € |
| 2.2.9 Informática | 3.500,00 € | 3.500,00 € |
| 2.2.10 Gastos mantenimiento pagina Web | 900,00 € | 900,00 € |
| 2.2.11 Gastos de infraestructura y reparaciones | 5.000,00 € | 3.500,00 € |
| 2.2.12 Servicio de mantenimiento SIGA | 1.400,00 € | 1.400,00 € |
| | 19.550,00 € | 18.445,00 € |
| 2.3 GASTOS DE GESTION | PRESUPUESTO 2023 | PRESUPUESTO 2024 |
| 2.3.1 Gastos Bancarios | 13.000,00 € | 13.000,00 € |
| 2.3.2 Bonificaciones Colegiales | 0,00 € | 0,00 € |
| | 13.000,00 € | 13.000,00 € |
| 2.4 ACTIVIDADES CONGRESUALES | PRESUPUESTO 2023 | PRESUPUESTO 2024 |
| 2.4.1 Actividades Congressuales | 20.000,00 € | 15.000,00 € |
| 2.4.2 Otros gastos de representación | 3.500,00 € | 3.000,00 € |
| | 23.500,00 € | 18.000,00 € |
| 2.5 SERVICIOS DE PROFESIONALES EXTERNOS | PRESUPUESTO 2023 | PRESUPUESTO 2024 |
| 2.5.1 Servicios Profesionales Habituales | 13.500,00 € | 13.500,00 € |
| 2.5.2 Servicios Profesionales Esporádicos | 25.000,00 € | 24.000,00 € |
| | 38.500,00 € | 37.500,00 € |
| 2.6 CENTRO DE MEDIACIÓN | PRESUPUESTO 2023 | PRESUPUESTO 2024 |
| 2.6.1 Administracion y gestión | 500,00 € | 500,00 € |
| 2.6.2 Acciones de promoción y comunicacion | 500,00 € | 500,00 € |
| | 1.000,00 € | 1.000,00 € |
| 2.7 DELEGACIONES | PRESUPUESTO 2023 | PRESUPUESTO 2024 |
| 2.7.1 Delegacion Norte | 2.000,00 € | 2.000,00 € |
| 2.7.2 Delegacion Sur | 2.000,00 € | 2.000,00 € |
| | 4.000,00 € | 4.000,00 € |

| 2.8 CUOTAS PERIODICAS | | PRESUPUESTO 2023 | PRESUPUESTO 2024 |
|---|--|---------------------|---------------------|
| 2.8.1 | Cuotas Consejo General de la Abogacia - CGAE | 152.000,00 € | 157.000,00 € |
| 2.8.2 | Cuotas Consejo Canario de Colegio de Abogados - CCCA | 44.000,00 € | 44.000,00 € |
| 2.8.3 | Cuotas Unión Profesional | 0,00 € | 0,00 € |
| 2.8.4 | Cuotas Comunidad Propietarios Edificio El Cabo | 28.000,00 € | 28.000,00 € |
| | | 224.000,00 € | 229.000,00 € |
| 2.9 ACTIVIDADES CULTURALES Y COMUNICACIÓN | | PRESUPUESTO 2023 | PRESUPUESTO 2024 |
| 2.9.1 | Actos Colegiales | 56.000,00 € | 50.000,00 € |
| 2.9.2 | Publicaciones Colegiales | 5.000,00 € | 4.000,00 € |
| 2.9.3 | Anuncios en prensa, radio, TV, etc. | 0,00 € | 0,00 € |
| 2.9.4 | Programa Cultura | 0,00 € | 0,00 € |
| 2.9.5 | Otros gastos culturales, acciones de comunicación | 1.500,00 € | 1.500,00 € |
| | | 62.500,00 € | 55.500,00 € |
| 2.10 SEGUROS | | PRESUPUESTO 2023 | PRESUPUESTO 2024 |
| 2.10.1 | Seguro Personal y Accidente | 4.000,00 € | 4.500,00 € |
| 2.10.2 | Seguro Responsabilidad Civil Colegiados | 730.000,00 € | 741.500,00 € |
| 2.10.3 | Seguro Sede Colegial | 2.150,00 € | 2.240,00 € |
| | | 736.150,00 € | 748.240,00 € |
| 2.11 BIBLIOTECA | | PRESUPUESTO 2023 | PRESUPUESTO 2024 |
| 2.11.1 | Suscripciones | 40.000,00 € | 38.000,00 € |
| 2.11.2 | Adquisiciones de libros | 0,00 € | 0,00 € |
| | | 40.000,00 € | 38.000,00 € |
| 2.12 IMPUESTOS Y TRIBUTOS | | PRESUPUESTO 2023 | PRESUPUESTO 2024 |
| 2.12.1 | Impuestos y tasas municipales | 6.500,00 € | 6.000,00 € |
| 2.12.2 | Impuesto sobre Sociedades | 1.000,00 € | 1.000,00 € |
| | | 7.500,00 € | 7.000,00 € |
| 2.13 GASTOS EXTRAORDINARIOS | | PRESUPUESTO 2023 | PRESUPUESTO 2024 |
| 2.13.1 | Gastos Extraordinarios | 3.000,00 € | 2.500,00 € |
| 2.13.2 | Varios (Insignias, Togas, etc.) | 3.000,00 € | 2.500,00 € |
| | | 6.000,00 € | 5.000,00 € |
| 2.14 DONACIONES | | PRESUPUESTO 2023 | PRESUPUESTO 2024 |
| 2.14.1 | 1% destinado a fines sociales | 23.469,50 € | 23.504,69 € |
| | | 23.469,50 € | 23.504,69 € |



ILUSTRE COLEGIO de ABOGADOS
de SANTA CRUZ de TENERIFE

Santa Cruz de Tenerife, once de octubre de 2.023